

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al fin de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales [y municipales] abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 9 Diciembre 1924.)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 9.526

Sección de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Segun me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas la Compañía Anónima Mengemur, está dispuesta para electuar el pago del expediente de expropiación que en el termino municipal de Montoro, motiva la construcción de la presa del embalse del aprovechamiento de un salto de agua en el Río Guadalquivir, denominado “El Corpio”, de que es concesionaria se-

gun Real orden de 31 de Enero de 1920.

En su virtud, he señalado el día 10 del actual a las trece horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Montoro, con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 18 de Junio de 1.879 y dispuesto que se publique la lista de los interesados a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente para el conocimiento del día hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba a 6 de Diciembre de 1924.
—El Gobernador civil, Luis M.º Cabe-
llo Lapiedra.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE
CÓRDOBA

Núm. 9.529

Anuncio oficial

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso interpuesto por el Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de la S. A. Agrícola Industrial Navarra, contra el fallo de la Junta

Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta Provincia fecha 25 de Agosto último, dictado en el expediente número 142 de 1924, sobre de fraudación a la Renta del Alcohol; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren condonar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba a 6 de Diciembre de 1924.—El Secretario del Tribunal, Rafael Flores.—Visto Bueno: El Presidente, Badía.

Sección Administra- tiva de Primera Enseñanza

DE
CÓRDOBA

Núm. 9.527

ANUNCIO

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se hace presente que por Sor María del Buen Consejo Dices, Superiora Local de la Comunidad de Religiosas Terciarias Franciscanas de Córdoba, se ha presentado instancia en esta Sección Admi-

nistrativa de 1.ª Enseñanza, solicitando la legalización del funcionamiento de un colegio no oficial de primera enseñanza situado en esta capital, Carrera de la Puenteanta, número 16, acompañando los documentos que se exigen por las disposiciones legales citadas entre ellos los que se insertan al pie del presente anuncio, lo que se hace público por este medio para que los que tengan que formular alguna reclamación contra dicha legalización la presenten en el termino de quince días, ante el Alcalde de esta Capital, cuyas reclamaciones han de fundarse en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causa de higiene, según el artículo 81 e Instrucción 3.ª del Real Decreto y Real orden respectivos ya citados.

El cuadro de enseñanza en la escuela cuya legalización se solicita es como sigue:

Lectura.
Escritura.
Doctrina Cristiana.
Historia Sagrada.
Gramática.
Historia de España
Aritmética.
Geografía.
Geometría.
Urbanidad.
Labores.
Economía Domestica,
Higiene

El documento de filiación es conforme

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ayuntamiento de Córdoba

Ejercicio económico de 1924-25

Número 9410

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto realizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIA	
			En mas	En menos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios.	34 917 84	1 809 50		33 107 84
2 Montes.				
3 Impuestos.	998 918 96	186 024 07		807 894 89
4 Beneficencia.	3 400	229 50		3 170 50
5 Instrucción pública.				
6 Corrección pública.				
7 Extraordinarios.	988 364 15	23 865 75		262 498 40
8 Resultas.	1 047 250 04	313 130 04	24 489 35	758 609 85
9 Reintegro legal.	2 657 906 12	270 561 96		2 387 344 16
10 Reintegros.	2 500	317 36		2 182 64
Totales de ingresos.	5 026 256 61	795 938 18	24 489 35	4 254 807 78
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	420 897 25	117 328 19		303 574 66
2 Policía de seguridad.	239 662	37 956 39		201 705 61
3 Policía urbana y rural.	700 970 75	84 337 44		616 633 31
4 Instrucción pública.	178 860	23 797 85		154 562 65
5 Beneficencia.	349 230	54 317 32		294 912 68
6 Obras públicas.	658 555 50	109 115 74		549 439 76
7 Corrección pública.	11 060	1 308 16		9 691 84
8 Montes.				
9 Cargas.	1 255 883 54	253 202 65		1 003 179 89
10 Obras de nueva construcción.				
11 Imprevistos.	164 948 53	16 566 22		148 382 31
12 Resultas.	525 339 92	93 123 58		432 211 34
Totales de pagos.	4 504 346 49	790 053 04		3 714 293 45
Existencias en Caja.		5 885 14		
Totales iguales a los ingresos.		795 938 18		

Córdoba a 30 de Septiembre de 1924.—El Interventor, Enrique Molina.—Visto Bueno: El Alcalde,
José Cruz Conde.

El de buena conducta y residencia en
también como sigue:

Don Antonio Pineda de las Infantan
y Castill, Alcalde Presidente del
Excelentísimo Ayuntamiento de esta
ciudad.

Certifico: Que por María del Buen
Consejo, Superiora de las Religiosas
Franciscanas, mayor de edad, natural
de Ciudad Real y Directora del Colegio
denominado de San Rafael establecido
en la casa sin número de la Carrera
de la Fuensanta, donde habita, ha
observado siempre la mas esmerada e
intachable y ejemplar conducta ve-
cinal.

Y para que el interesado pueda hacer
constar este favorable extremo donde a
su derecho convenga, expido el presen-
te a su instancia en las Casas Consu-
tales de Córdoba a veinte y ocho de
Diciembre de mil novecientos veinte
y tres.—Antonio Pineda de las Infantan
Rubricado.

Córdoba 8 de Diciembre de 1924.
—El Jefe de la Sección, Vicente Nar-
bona.

Alcaldía Constitucio-
nal de Córdoba

Núm. 9.580

Habiendo transcurrido el plazo fija-
do por el Reglamento de veinte y cua-
tro de Abril de mil novecientos cinco
para la reclamación de las reses mos-
trencas, sin que lo haya sido la rucha
rucia oscura, de dos años de edad, de
un metro treinta centímetros de alza-
da, careta, raya de mulo cruzado, bra-
gada, con hierro confuso en el anca
derecha, valorada en ciento veinte y
cinco pesetas, se anuncia su enagenación
en subasta pública por término
de ocho días, la cual tendrá efecto a
pujas llanas en el despacho de esta
Alcaldía a las doce horas del día si-
guiente al en que espire dicho plazo
desde que aparezca inserto en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia el
presente edicto, sirviendo de tipo la
cantidad en que pericialmente ha sido
valorada dicha caballería, advirtiéndose
se que para tomar parte en la licita-
ción deberán los interesados exhibir
su cédula personal y depositar previa-
mente en la mesa de la Alcaldía, la
suma de cincuenta pesetas, la cual
será devuelta en el acto a los propo-
nentes, terminado el mismo, quedando
obligado el rematante a entregar la
diferencia que exista entre el depósito
constituido y el importe en que se le
adjudique la caballería, tan pronto
termine la subasta, así como a reinte-
grar el papel invertido en el expedien-
te y a abonar además los gastos origi-
nados con motivo de la inserción de
edictos en el BOLETIN OFICIAL de
la provincia.

Córdoba a seis de Diciembre de
mil novecientos veinte y cuatro.—
Pedro Barbudo.

AYUNTAMIENTOS

TORBECAMPO

Núm. 9.537

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde de esta villa de Torbecampo.

Hago saber: Que ha sido for a'o el padrón fu'usual de este termino municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la nomenclatura correlativa de los edificios o locales, de las personas que ejercen en el mismo mismo profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, el se y número en que éste se encuentra comprendida la industria o la exención; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Torbecampo a 5 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Cantador Campos.

POSADAS

Núm. 9.083

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en el pasado mes de Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 8 suplitoria del 5

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión y se acordó su cumplimiento.

Pagar 14'50 pesetas, por el desayuno servido a los músicos que tocaron día de la villa de Mayo último.

Pagar a don Manuel Boullá 200 pesetas por el valor de 180 lámparas que ha facilitado para el alumbrado público de esta villa.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, que importa la cantidad de 17.023 pesetas 78 céntimos.

Adquirir una máquina de escribir marca «Remington» para estas oficinas municipales.

Pagar a los Hijos de don Antonio Gómez Cabada, dos cuentas por medicamentos que han suministrado para la beneficencia municipal en el pasado mes de Abril.

Pagar al farmacéutico don Juan Serrano Franco, el valor de las medicinas que ha facilitado para la beneficencia en el pasado mes de Abril.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de esta Administración de consumos del pasado mes de Mayo, que arroja un saldo líquido de 5.335 18 pesetas.

Aprobar una cuenta y pagar a don Enrique Bocero León, 54 pesetas por tela que ha facilitado para un traje y pantalón de uniforme de verano para el jefe de la Guardia municipal.

Pagar 7'50 pesetas por socorros a varios mozos el día 6 de Mayo último comparecieron ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Reintegrar al Depositario municipal, de 36 pesetas que ha suplido por jornales en aseo y limpieza extraordinaria en estas Casas Consistoriales.

Al mismo Depositario, 23 50 pesetas, que ha suplido para reparar varios efectos del Cementerio, y 64'70 pesetas por socorros que ha facilitado durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Se autorizó al Alcalde para que ordene la construcción de un grupo de bovedillas en el Cementerio de esta villa.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de don Manuel Gómez Ortega, solicitando reformar una ventana de la fachada de su casa sita en la calle Fernández de Santiago.

Que pase a informe de la Comisión respectiva dos cuentas de medicamentos facilitados por los Hijos de don Antonio Gómez Cabada, para la beneficencia municipal en el pasado mes de Mayo.

Autorizar la colocación de una lápida de don José Plaza Hernández, en una bovedilla del Cementerio de esta villa.

Que se proceda a cubrir los lavaderos públicos de esta villa y se autorizó al Alcalde para que disponga lo necesario a tal efecto.

Pagar a don M. de Solá 26 pesetas por impresos que ha facilitado para estas Oficinas municipales.

Que pase a informe de la Comisión de beneficencia una cuenta de medicamentos facilitados por el farmacéutico don Juan Serrano Franco a enfermos pobres durante el pasado mes de Mayo.

Se dio cuenta del expediente que se instruye para el reparto de las aguas del arroyo de Guadalvalda.

Sesión ordinaria del día 19

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde don Luis Soldevilla Guzmán.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión y se acordó su cumplimiento.

Acceder a lo solicitado por don José Pérez López para reformar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle Fernández de Santiago.

Autorizar a don Manuel Gómez Ortega, para que lleve a efecto la obra que solicita en la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle Fernández de Santiago.

Pagar a don Juan Serrano Franco, 126 pesetas 35 céntimos por medicamentos que han facilitado para la beneficencia municipal en el pasado mes de Mayo.

A los Hijos de don Antonio Gómez Cabada, 65 pesetas 50 céntimos por medicamentos que ha facilitado para la beneficencia municipal y 13 pesetas 50 céntimos, por los suministrados para la casa de Socorro en el pasado mes de Mayo.

Hacer los pagos siguientes:

A don Juan Laque, 28 pesetas 30 céntimos, por material eléctrico que ha facilitado para el alumbrado público.

A don José Jiménez Cabilla, 25 pesetas por poner una tribuna en el llano para los días de feria.

A Francisco Lopera y Diego Victorio, 24 pesetas por guardar los jardines y p seos durante los días de feria.

A Francisco Lopera 12 pesetas por arreglar el arbolado de los jardines.

A don Mariano Galera Benedicto, 5 pesetas por la estancia en su posada de dos caballeros.

A don José Gutiérrez Cabilla, 242 pesetas por muebles para el despacho de esta Alcaldía.

Al mismo 410 pesetas, por varios enseres para el Cementerio municipal.

Al Depositario municipal, 49 pesetas 35 céntimos, por socorros facilitados a pobres transeúntes en el presente mes.

A don Francisco Lara Cortés 594 pesetas 25 céntimos por construir un grupo de bovedillas en el Cementerio de esta villa.

Que pase a informe una instancia de don José Vargas Luna, solicitando reformar la fachada de la casa número 45 de la calle Gaitán.

Pagar a don M.^a Soriano 268 pesetas por cebada para la caballería del carro de la limpieza pública.

Autorizar la colocación de una lápida de don José Torres Ortega, en una bovedilla del Cementerio de esta villa.

Autorizar la colocación de otra lápida de doña Francisca Pilaclos, en una bovedilla del Cementerio.

Pagar al Secretario los gastos de los viajes que dió a Córdoba los días 4 y 11 del mes actual y 18 pesetas por franqueo que ha facilitado hasta la fecha para la correspondencia.

Se designó al Concejal don Fernando Benavides Muñoz, para que con el Alcalde asista a la subasta de un burro mostrenco.

Se nombró Agente ejecutivo de este Ayuntamiento a don Mariano Pérez de la Concha.

Posadas 25 de Octubre de 1934.—El Secretario Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por esta Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy, acordando que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Posadas 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, Valeriano Ayala.—V.^o B.^o: El Alcalde, Luis Soldevilla.

ESPEJO

Núm. 7.788

Ejercicio trimestral de 1934

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el mencionado ejercicio, que refleja el Secretario que suscribe a tenor y a los efectos de la citación quinta del artículo 227 del Estatuto municipal.

Mes de Abril

Sesión de día 5

Preside el señor Comandante del go gubernativo del partido don Mariano Melguizo Alemany.

Fué aprobada el acta de la anterior celebrada el 29 de Marzo último.

Se declara cesada la organización existente del Ayuntamiento para la implantación del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1900 y Real orden del 28 de Julio de 1901, y por tanto disueltos la Junta de Vocales asociados y cesaron los Concejales, Síndico e Interventor.

Queda constituida la Corporación con doce de los señores Concejales habidos, a tenor de lo prescrito en el artículo 45 del Estatuto municipal, cuando por don Juan Ramón Aragonés y don Juan Antonio Pavón González, quienes se hallaban comprendidos en los casos 5.^o del artículo 88 y 2.^o del 84 respectivamente, siendo confirmados en sus cargos de Alcalde y Tenientes los señores que lo venían desempeñando; designándose a regar los Concejales Corporativos cuando fueren designados por el Excelentísimo señor General Gobernador civil de la provincia y entonces quedará definitivamente constituida la Corporación.

Se eligen los sustitutos de los tenientes de Alcalde de que consta el municipio a saber: don Joaquín Reyes Pineda, don Joaquín Navarra Panadero y don Ricardo Ruiz Luque, respectivamente.

Por el señor Alcalde don Rodolfo Vega García, se delega en los señores tenientes de Alcalde, las siguientes funciones:

Al primero, lo relativo a Obras Municipales.

Al segundo, lo concerniente a la Plaza de Abastos; y

Al tercero, lo referente al Matadero Público.

También se señala los sábados de todas las semanas a las veintiseis y una hora, para celebrar sus sesiones ordinarias la Comisión municipal permanente, acordándose que por la Alcaldía se dió al Ayuntamiento pleno a celebrar en el actual ejercicio trimestral, cuando vayan a suceso los señores que lo componen.

Y con vi tores en usiadas a S. M. el Rey (q. D. g.), al Directorio Militar, al Ayuntamiento y al señor Delegado gubernativo, se dió por terminada la sesión.

Sesión de día 7

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega García.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Declarar definitivamente constituida la Corporación municipal en la forma

respeto a cargos que quedara en la sesión del día 5 de este mes.

Los señores concejales Corporativos designados por el Gobierno civil, que son a saber:

Por el Círculo de Labradores

D. Manuel León López

Suplente,

D. Francisco López Méndez

Carlos Vega S. Fuentes

Por la Sociedad Obrera de

Agricultores

D. Leonardo Rodríguez Priego

Suplente,

D. José García Moral

Por la Sociedad de Artesanos de

Oficios Varlos

D. Juan A. Puertas Portas

Suplente,

D. Rafael Díaz Ruiz

Benigno Moral Pino

Por el Centro de Muleros

D. Juan Córdoba Gutiérrez

Suplente,

D. Pablo Serrano Gracia

Antonio Treñas Jurado

Sesión de día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar al Concejal don Joaquín Reyes Rueda, para formar parte como vocal de la Junta municipal del Censo, para dar cumplimiento al apartado B) del artículo 3.º del Real decreto de 10 de este mes.

Dividirse en cuatro comisiones: Hacienda, Fomento, Estafeta y Pósito, con cuatro individuos cada una, los cuales tienen el deber reglamentario.

Mes de Mayo

Sesión de día 20

Preside el señor Alcalde don Rodolfo Vega Gracia.

Fue aprobada el acta de la anterior y se acordó:

La imposición de las exacciones municipales a que se refieren los artículos 317 y 330 del Estatuto municipal por el orden de imposición establecido en los artículos 531 al 535, según propuesta de la Comisión municipal permanente y que habrán de incluirse como ingresos en el presupuesto para 1924-25.

Que por la Comisión municipal permanente se formule una Ordenanza para cada una de las exacciones acordadas y se sometan a la aprobación del Ayuntamiento pleno.

Utilizar el arbitrio sobre uso obligatorio de pesa y medidas como ingreso del presupuesto, en el efecto de conformar el acuerdo de la Junta municipal de 11 de Enero último sobre el particular adoptándose el tipo, condiciones y tarifa que siendo acuerdo expresa con las variantes oportunas respecto a los datos de la exacción y amoldándose el contenido del servicio a lo preceptado en los artículos 161 al 165 del Estatuto municipal y teniendo presente el caso del número 4.º del artículo 154, se reanuda el tiempo del contrato en confor-

unidad con la Comisión municipal permanente.

Tener por subsistente la ordenanza del repartimiento general que para el ejercicio próximo, acordara la Junta municipal en sesión de 11 de Enero, con las variantes de hecho de imposición para amoldarla al nuevo año económico y por subsistente, lo acordado en el expediente de estado repartimiento, debiéndose seguir en tramitación en armonía con lo establecido en el Estatuto municipal.

(Orcelair)

HORNACHUELOS

Núm. 9.506

Don Francisco Gamero Olvico-Velasco
Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose confeccionado el padrón de cédulas perserales de esta villa y su término para el próximo año de mil novecientos veinte y cinco, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que a su derecho convengan.

En Hornachuelos a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Francisco Gamero.

POSADAS

Núm. 9.507

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde
Constitucional de esta villa de Posadas.

Hago saber: Que formado y aprobado por la Comisión permanente en sesión del día de hoy el padrón de los diferentes arbitrios establecidos para el año económico que cursa, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días durante el cual podrán los habitantes presentar reclamaciones.

En Posadas a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

—Luis Soldevilla.

CORDOBA

Núm. 9.509

Don Luis de la Cacha, Mero, Jefe de Instrucción de esta Capital, y distribuido de la Secretaría.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la base de las caballerías, que al final se trabajan, que el día veinte y ocho de los corrientes fueran suministradas a don Dolores Córdoba Jiménez, vecino de esta ciudad, del apellido Torres Cabrera, de este partido y a la esposa y

conduección a esta (diciendo como detentados del autor e anterior de hecho y las caballerías de ser encontradas, las pondrá a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no se refieren en legítima adquisición.

Dado en Córdoba a tres de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Luis de la Cacha, Mero.—El Secretario, Licenciado: Pedro Fernández Pistado.

Edad

Tres corderos de un año en cada día, dos negros y uno colorado.

Un rucio de un año, capa rufo, bicolora, y con el hierro de la Campaña de La Mancha.

Otro rucio de un año, capelo, bragado.

POZOBLANCO

Núm. 9.478

Don Marcel Zúñiga Romero, Jefe de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias a la base de las caballerías siguientes:

Una yegua de cuatro años de un metro treinta y tres centímetros de altura, raza Española, capa castaña oscura, lucera, armadura en el plé izquierdo por los blancos en el dorso, hierro del Estado en el mulo derecho y con el hierro de la Campaña de el Félix Agrícola letra V. número 2 en el mulo izquierdo.

La cual fué hurtada al vecino de este término Valentín Gómez Expósito, la noche del veinte y cinco al del actual del año «A laucha», término de esta villa.

Y de ser habidos son puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues las está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Juez, Marcel Zúñiga Romero.—El Secretario Judicial, P. H. Juan de Juan.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 9.538

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en expediente tramitado a instancia de don Angel Montero Palacios sobre nombramiento de administrador de la Sociedad propietaria de la plaza de toros de Belmez, se cita por medio de la presente a don Manuel Córdón García, don Basilio López Morales, don Pedro Navarro Cruz, don Emilio Canales Ramos, don Manuel Lozano y Gómez-Jara, herederos de don Manuel Giménez Arrebola, don Alberto Boutellier Manin, don Luis Pedrajas Núñez Romero, don E. L. López García, herederos de don Emilio Giménez

don Manuel Rubio Cabrera, don José Alcántara Palacios, don Heliodoro Díaz Platero, don Félix Muñoz y Muñoz, don Aparicio Crespo Rodríguez, don Antonio Giménez y don Cecilio Ruiz Aranda, cuyas vecindades se ignoran, para que el día veinte del próximo Diciembre, a las once y media, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Valverde, número uno, con objeto de nombrar, de acuerdo con los demás coparticipes, administrador de la referida Sociedad en la junta que para tal objeto se ha convocado para el día, hora y lugar expresados.

En Fuente Obejuna a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro.—El Secretario Judicial, Rafael Lage.

LUCENA

Núm. 9.539

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Licenciado en Derecho y Juez Municipal Suplente de esta Ciudad.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia recaído en autos juicio verbal a instancia de don Eduardo Sañs Rolán contra don Salvador Álvarez de Sotomayor y Castillo Negrete, he acordado la subasta pública de cuatro acciones del Teatro Principal de esta Ciudad, justipreciados en ochocientas pesetas, cuyos títulos no se han suplido, la cual tendrá lugar en este Juzgado el ocho de Enero próximo a las diez de la mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación y debiendo consignarse legalmente por los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Lucena a nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos.—El Secretario Suplente, José María Sarabias.

A los Ayuntamientos

El material necesario para el nuevo empadronamiento Municipal, con arreglo a los modelos publicados en el BOLETIN en los días, 26, 27, 28 y 29 de Noviembre último, se encuentran de venta, en esta Administración Librería, 24—Imprenta «La Verdad».